

## **30503 - Derecho Civil: Persona y bienes**

### **Información del Plan Docente**

**Año académico:** 2022/23

**Asignatura:** 30503 - Derecho Civil: Persona y bienes

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

**Créditos:** 9.0

**Curso:** 1

**Periodo de impartición:** Segundo semestre

**Clase de asignatura:** Formación básica

**Materia:**

## **1. Información Básica**

### **1.1. Objetivos de la asignatura**

?Breve presentación de la asignatura"

La asignatura "Derecho civil: Persona y Bienes" pretende introducir y familiarizar al estudiante de Derecho con los contenidos, función, estructura e incidencia en el ordenamiento jurídico de las reglas básicas del Derecho civil relativas a la persona y los bienes.

Esta asignatura se estructura en torno a los siguientes bloques temáticos:

a) Las normas en el ámbito jurídico privado y el papel que desempeñan en el conjunto del sistema jurídico español, caracterizado por la pluralidad de Derechos civiles.

b) La persona y el conjunto de normas que regulan su situación en cuanto tal, en el ordenamiento jurídico civil. Se abordan los aspectos más generales de la persona física ante el Derecho: nacimiento y extinción, derechos de la personalidad, estado civil y Registro civil, edad, incapacidad, domicilio, ausencia, nacionalidad y vecindad, así como la representación. Se estudian también las características esenciales del régimen de las personas jurídicas (fundamentalmente, asociaciones y fundaciones), tanto en su actuación externa, como en su organización interna, así como su papel en la vida económica y social.

c) Los bienes, el derecho subjetivo y los derechos reales. La capacidad de influencia de la persona sobre los bienes (materiales o inmateriales) es configurada por el ordenamiento jurídico a través de la regulación del derecho de propiedad y de los demás derechos reales. Este conjunto de normas es objeto del tercer bloque temático abordado por esta asignatura, que se completa con el estudio del Registro de la Propiedad como cauce para dar publicidad a las alteraciones con trascendencia jurídica que afectan a los bienes inmuebles.

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Esta asignatura está llamada a proporcionar herramientas para el aprendizaje de conceptos como los de persona, patrimonio y bienes, que son relevantes no sólo para el Derecho privado en general, sino para cualquier otra asignatura que el alumno vaya a cursar a lo largo del Grado en Derecho.

Dentro de los objetivos generales ha de tenerse en cuenta el especial contexto jurídico-privado de la Comunidad Autónoma aragonesa. El estudiante, desde el comienzo de su formación, debe tener en consideración la pluralidad de ordenamientos jurídico-privados prevista en la Constitución española: el de las Comunidades Autónomas con Derecho civil propio -entre las que se encuentra la aragonesa- y el estatal.

Estos planteamientos y objetivos están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 de Naciones Unidas (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>), nº 10: Reducción de desigualdades u nº 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, de tal manera que la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura proporciona capacitación y competencia para contribuir en cierta medida a su logro.

### **1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación**

La asignatura ?Derecho civil: persona y bienes? se imparte en el segundo semestre del primer curso del Programa conjunto Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Pertenece al módulo de formación básica y cuenta con 9 créditos ECTS. Se imparte junto a las asignaturas básicas de Derecho Internacional Público, Derecho Constitucional I y la asignatura optativa Derecho de la Libertad de Conciencia/Libertad de Creencias e Interculturalidad.

Curricularmente la asignatura está ubicada en el segundo semestre del primer curso, de forma que el estudiante ya ha podido adquirir algunas destrezas y ciertos conocimientos jurídicos básicos en las asignaturas del primer semestre, y está

en condiciones de comprender y calibrar la trascendencia de los contenidos de esta asignatura.

Por otro lado, siendo una asignatura de carácter básico, se pretende capacitar al alumno para el seguimiento de otras asignaturas del Grado que precisen de conceptos relacionados con la persona y los bienes.

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

#### Recomendaciones para cursar esta asignatura

Es recomendable que el alumno haya superado las asignaturas que forman parte del primer semestre del Grado, de modo que tenga en su haber las destrezas y conocimientos jurídicos básicos que las mismas proporcionan.

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

#### Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Diferenciar la pluralidad de Derechos civiles españoles y las relaciones entre ellos.

Identificar la protección jurídica dispensada por el Derecho civil a la persona en cuanto tal, y asimilar el concepto de persona jurídica como instrumento técnico.

Manejar la noción de los bienes (mobiliarios, inmobiliarios, e inmateriales) y el sentido de la noción de patrimonio.

Analizar el papel del derecho de propiedad como base del Derecho patrimonial, e identificar su contenido, las formas de adquisición, los regímenes de cotitularidad y los mecanismos de tutela y de publicidad de la propiedad.

Entender la noción de derechos reales limitados, diferenciar sus clases y concretar las normas que los regulan.

### 2.2. Resultados de aprendizaje

#### El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Identifica y califica jurídicamente las instituciones referidas a la Parte general del Derecho privado, y el Derecho de la persona y de los bienes.

Diferencia los distintos tipos de derechos reales y define su función, sus normas de constitución y funcionamiento.

Aplica a la resolución de los casos prácticos el sistema de fuentes propio del ordenamiento jurídico-privado.

Interpreta las normas que regulan la persona y los bienes, para extraer las consecuencias jurídicas pertinentes.

Emplea las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la búsqueda y obtención de información de carácter jurídico para la resolución de casos prácticos.

### 2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

La resolución jurídica de cualquier problema requiere operar sobre conceptos básicos de la persona en cuanto tal, como la capacidad, la vecindad civil o nacionalidad de la persona a la que afectan dichos conflictos. El indudable papel de la técnica de la personificación jurídica debe, asimismo, formar parte del bagaje de conocimientos del graduado en Derecho.

La noción de bienes (mobiliarios, inmobiliarios, e inmateriales) y el papel del derecho de propiedad y otros derechos reales, sus formas de adquisición y titularidad, así como sus mecanismos de tutela y de publicidad, son factores ineludibles para abordar la resolución de muchos de los problemas jurídicos que se presentan. El derecho de propiedad, contemplado en la Constitución, es además una pieza clave en la conformación del tejido social y económico de la sociedad actual.

## 3. Evaluación

### 3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

#### El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

1 Se establecen dos sistemas de evaluación, uno mixto basado en un proceso de evaluación de distintas ?actividades desarrolladas durante el curso? más una ?prueba final? (2) y otro, simple, consistente en una ?prueba final global? (3), todo ello, en cumplimiento del vigente Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje (Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza).

2 SISTEMA MIXTO. Se compone de siguientes actividades de evaluación:

a) EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CURSO:

Durante el semestre los alumnos deberán realizar diferentes casos prácticos, trabajos o pruebas, así como participar en su exposición o debate en el aula.

En la evaluación de estas actividades se atenderá esencialmente al grado de logro de los resultados de aprendizaje de esta

Guía docente y a los siguientes criterios:

### ? **Análisis y resolución de casos prácticos**

*Criterios de evaluación:*

- Identificación atinada de los supuesto de hecho.
- Identificación de la legislación relevante
- Conocimiento doctrinal relacionado con el caso.
- Conocimiento jurisprudencial relacionado con el caso.
- Capacidad de elaborar un discurso en el que cobren sentido todos los elementos anteriores.
- Obtención de conclusiones jurídicas precisas y fundamentadas.
- Capacidad de argumentación y de defensa de soluciones jurídicas.

### ? **Comentario de una sentencia**

*Criterios de evaluación:*

- Antecedentes de hecho.
- Fundamentos de Derecho.
- Capacidad crítica en relación a los contenidos de la asignatura.
- Relación de la sentencia con el ámbito jurisprudencial, doctrinal?
- Capacidad de argumentación y de defensa de soluciones jurídicas.

### ? **Exposición en público de trabajos encargados por el profesor**

*Criterios de evaluación:*

- Claridad y precisión en el uso del lenguaje.
- Dominio de la técnicas de comunicación.
- Uso de la tecnología adecuada.
- Orden de la exposición conforme a los criterios propios de la materia.
- Capacidad de argumentación y de defensa de soluciones jurídicas.
- Síntesis final de los elementos más relevantes.

Conforme a las directrices generales del Grado establecidas por su Comisión de Garantía de la Calidad, el resultado global de las mismas se ponderará en un 30 % en la calificación final. Se facilitarán al estudiante las calificaciones parciales.

El alumno que se somete al sistema de evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso, salvo que no haya obtenido la calificación mínima, no puede presentarse a la resolución del caso práctico del sistema de evaluación simple.

La nota obtenida en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso podrá conservarse para la segunda convocatoria del curso

b) PRUEBA FINAL TEÓRICA sobre las materias del Programa que consistirá en un examen con un cuestionario de varias preguntas que medirá el grado alcanzado en la consecución de los resultados de aprendizaje arriba indicados.

3. SISTEMA DE EXAMEN ÚNICO. Se aplicará a los alumnos que no hayan asistido y participado activamente en las clases y actividades del curso; o que no alcancen la calificación mínima.

El examen constará de dos partes:

a) Resolución de un caso práctico sobre las materias objeto de las actividades desarrolladas durante el periodo lectivo. Esta prueba pondera el 30% en la calificación definitiva.

b) Prueba teórica que se ajustará en todo a lo prevenido en el apartado b) del sistema de evaluación mixto precedente, y pondera el 70% en la calificación definitiva.

En la convocatoria de septiembre se aplicarán los mismos sistemas de prueba.

## **4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos**

### **4.1. Presentación metodológica general**

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

La asignatura tiene una dimensión teórica y práctica. De modo que la metodología combina, por una parte, el sistema presencial en el aula (con clases teóricas y enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate por los alumnos) y, por otra, el sistema de trabajo dirigido y autónomo por parte del alumno que tiene lugar fuera del aula.

### **4.2. Actividades de aprendizaje**

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

### **? Actividades presenciales**

Las actividades que requieren la presencia del alumno en el aula deben alternar convenientemente las clases expositivas de teoría y las basadas en la resolución de problemas y casos prácticos.

#### **? Actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor.**

Este tipo de actividades tienen asignadas un total de 54 horas por alumno y grupo. Este tipo de clases proporcionan al estudiante un primer contacto teórico con los conceptos y conocimientos básicos de la asignatura que le permitirán, posteriormente, realizar un trabajo personal más eficaz y, a la postre, un mejor aprendizaje de la materia, pudiendo capacitarle para una más clara identificación de los problemas relacionados con la persona y los bienes y para intentar diseñar las vías de solución jurídica a los mismos.

#### **? Las actividades dinámicas de profesor y alumnos.**

Estas actividades tienen asignadas un total de 36 horas por alumno y grupo. Se promoverá a través de estas clases la adquisición por parte del alumno de la competencia transversal de consulta de TICs para la adquisición de información jurídica.

Una de las metodologías usadas será la del caso. Se procurará promover la intervención del alumno en el Aula y facilitar, de este modo, que desarrolle su capacidad para obtener el resultado pretendido de identificación y análisis de los problemas jurídicos, además de desarrollar su sentido crítico y su destreza para la exposición oral. Además, de este modo, el alumno se familiariza con el uso del lenguaje técnico-jurídico propio de la asignatura.

Este tipo de actividades también pueden girar en torno al estudio y análisis de sentencias dictadas por los Tribunales o resoluciones administrativas (Resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y Fe Pública).

Dentro de estas actividades se contempla también la posibilidad de que el profesor proponga, entre las actividades programadas, la realización de seminarios de contenido diverso: que pueden consistir en la participación activa en el debate, moderado por el profesor, sobre las cuestiones planteadas en las lecturas llevadas a cabo por el alumno; o bien pueden consistir en un control de lectura que permita valorar la comprensión de la materia, o en análisis de jurisprudencia.

También se podrán realizar prácticas transversales con otras asignaturas del grado, preferentemente de primer o segundo curso.

#### **? Aprendizaje autónomo o trabajo personal del alumno.**

El trabajo personal del alumno fuera del aula es fundamental para su aprendizaje; puede consistir, entre otras actividades, en:

1. Lectura y estudio dirigidos de material bibliográfico indicado por el profesor responsable del grupo.
2. Análisis y resolución de los problemas y casos planteados por el profesor.
3. Búsqueda y análisis del material jurisprudencial propuesto, en su caso, por el profesor.

## **4.3. Programa**

### **PROGRAMA**

1. El Derecho civil. Las normas en el ámbito jurídico privado.
2. Autonomía privada, relación jurídica y derecho subjetivo.
3. Derecho de la persona. Nacimiento y extinción. Derechos de la personalidad.
4. Capacidad jurídica y de obrar. Edad. Medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
5. Domicilio. Ausencia. Nacionalidad y vecindad civil. El estado civil y su publicidad.
6. Persona jurídica, asociaciones y fundaciones.
7. Bienes y patrimonio. Derecho sobre los bienes.
8. Objeto y publicidad de los derechos reales. El Registro de la propiedad.
9. La propiedad: concepto y limitaciones. Comunidad de bienes.
10. Derechos reales limitados.
11. Bienes y derechos inmateriales.

## **4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave**

### **Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos**

#### **? Actividades de aprendizaje programadas.**

Cada profesor elaborará para su grupo el conjunto de actividades programadas, como resolución de casos prácticos, realización de dictámenes, comentarios de textos, libros, sentencias, asistencia y participación en conferencias o seminarios, junto con el cronograma de la asignatura.

Se pueden consultar los siguientes enlaces para obtener información sobre:

-Calendario académico (período de clases y períodos no lectivos, festividades, período de exámenes (cfr. <http://derecho.unizar.es/>))

-Horarios y aulas (cfr. <http://derecho.unizar.es/>).

-Fechas en las que tendrán lugar los exámenes de las convocatorias oficiales de la asignatura (cfr. <http://derecho.unizar.es/>)